



Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2254851-3

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Formalizan el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprueba la “Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000015-2024-SERVIR-PE

Lima, 22 de enero de 2024

VISTOS: Los Informes Técnicos N° 000011-2024-SERVIR-GDSRH y N° 000013-2024-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; los Informes Técnicos N° 000039-2024-SERVIR-GPGSC y N° 000065-2024-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; el Memorando N° 000019-2024-SERVIR-GG de la Gerencia General, y los Informes Legales N° 000022-2024-SERVIR-GG-OAJ y N° 000026-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRHH), como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, conforme al artículo 2 de la acotada norma legal, el SAGRHH establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, precisa que la implementación,

por las entidades públicas, del régimen previsto en la acotada Ley se realiza progresivamente, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la acotada Ley del Servicio Civil, señala que la mencionada Ley y su Reglamento General establecen las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas para el tránsito al régimen del Servicio Civil, debiendo cumplir con las siguientes etapas: a) análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones; b) estructura de recursos humanos para el régimen del servicio civil; y, c) valorización de los puestos; asimismo, precisa que las etapas del proceso de implementación son desarrolladas mediante lineamientos aprobados por SERVIR y, respecto a la etapa de valorización de los puestos, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la “Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”;

Que, en ese contexto, mediante los Informes Técnicos N° 000011-2024-SERVIR-GDSRH y N° 000013-2024-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos sustenta la necesidad de aprobar la “Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas”, con el fin de establecer una ruta de tránsito al Servicio Civil que simplifique los procedimientos de tránsito a las tres (3) etapas dispuestas en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil; asimismo, con el objeto de mantener sistematizada la normativa del SAGRHH, propone dejar sin efecto la “Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE;

Que, a través de los Informes Técnicos N° 000039-2024-SERVIR-GPGSC y N° 000065-2024-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil emite opinión en el sentido que resulta viable continuar con el procedimiento de aprobación de la “Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas”, con el fin de optimizar el proceso de tránsito de las entidades en vista del paulatino avance de la reforma del servicio civil;

Que, por medio del Informe Legal N° 000022-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación ante el Consejo Directivo de SERVIR, del proyecto de “Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas”;

Que, con Memorando N° 000019-2024-SERVIR-GG, el Gerente General (e), en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, comunica que en la Sesión N° 002-2024-CD, dicho Consejo aprobó, por unanimidad, el proyecto de “Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas”; en consecuencia, se deja sin efecto la “Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe Legal N° 000026-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable formalizar el citado acuerdo a través de una Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Con el visado de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la "Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE que aprueba la "Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y de su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.gob.pe/servir); en la misma fecha de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA ISABEL PARI MORALES
Presidenta Ejecutiva
Consejo Directivo

2254902-1

Formalizan el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GPGSC "Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al Régimen del Servicio Civil" y sus respectivos anexos

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000016-2024-SERVIR-PE

Lima, 22 de enero de 2024

VISTOS: Los Informes Técnicos N° 000036-2024-SERVIR-GPGSC y N° 000064-2024-SERVIR-GPGSC e Informe N° 000005-2024-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; el Memorando N° 000018-2024-SERVIR-GG de la Gerencia General; y, los Informes Legales N° 000021-2024-SERVIR-GG-OAJ y N° 000025-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, conforme al artículo 2 de la acotada norma legal, el SAGRH establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil;

Que, el artículo 8 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece que el servicio civil está organizado en familias de puestos, siendo que una familia de puestos es el conjunto de puestos con funciones, características y propósitos similares; asimismo, señala que las familias de puestos están conformadas por uno o más roles, que agrupan, a su vez, puestos con mayor afinidad entre sí; precisando que los roles de las familias de puestos se determinan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva previo acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR. A su vez, indica que SERVIR aprobará directivas sobre las familias de puestos y roles aplicables al servicio civil;

Que, por medio de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 100-2015-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GPGSC "Familias de puestos y roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al régimen del servicio civil" y el "Catálogo de Puestos Tipo" que forma parte del Manual de Puestos Tipo;

Que, a través de los Informes Técnicos N° 000036-2024-SERVIR-GPGSC y N° 000064-2024-SERVIR-GPGSC e Informe N° 000005-2024-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil propone y sustenta la necesidad de aprobar la Directiva "Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al Régimen del Servicio Civil", el cual incluye doce (12) anexos, entre los cuales se encuentra el Anexo A "Catálogo de Puestos Tipo", a fin de establecer y precisar las normas técnicas que permitan definir las familias de puestos de los directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias, y los roles que les sean aplicables, conforme a las modificaciones normativas aprobadas sobre el régimen del Servicio Civil; asimismo, con el objeto de mantener sistematizada la normatividad del SAGRH, propone dejar sin efecto la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GPGSC "Familias de puestos y roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al régimen del servicio civil" y el "Catálogo de Puestos Tipo", cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 100-2015-SERVIR-PE;

Que, por medio del Informe Legal N° 000021-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación ante el Consejo Directivo de SERVIR, del proyecto de Directiva "Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al Régimen del Servicio Civil", que incluye como uno de sus anexos al Catálogo de Puestos Tipo;

Que, con Memorando N° 000018-2024-SERVIR-GG, el Gerente General (e), en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, comunica que en la Sesión N° 002-2024-CD, dicho Consejo aprobó, por unanimidad, el proyecto de Directiva "Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al Régimen del Servicio Civil", que incluye como uno de sus anexos al Catálogo de Puestos Tipo; en consecuencia, se deberá dejar sin efecto la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GPGSC "Familias de puestos y roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al régimen del servicio civil" y el "Catálogo de Puestos Tipo", cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 100-2015-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe Legal N° 000025-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable formalizar el citado acuerdo a través de la emisión de una Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Con el visado de la Gerencia General, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;